

# CONDICIONES DE USO DEL PROGRAMA CERO INTERES BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

## DISPOSICIONES GENERALES

El Banco Nacional de Costa Rica, reconoce la importancia que tienen sus clientes de tarjetas de crédito, pone a disposición de éste el esquema de Cero Interés, mediante el cual podrán obtener beneficios adicionales relacionados con el uso de las tarjetas de crédito Banco Nacional de Costa Rica.

***El Programa consiste en brindar a las personas físicas o jurídicas, titulares de una tarjeta de crédito del Banco Nacional de Costa Rica, la oportunidad de realizar sus compras en los comercios afiliados al programa, sin el pago de intereses financieros, únicamente cancela el monto total del bien o servicio en el plazo que seleccione.***

***El presente documento establece los términos y condiciones que se reflejan en las regulaciones*** generales de las distintas iniciativas que conforman el Programa, dirigido a personas físicas titulares de tarjetas de crédito de las franquicias VISA y/o MasterCard, todo de conformidad con las disposiciones y con los beneficios estipulados en el mismo.

## DEFINICIONES DE CONCEPTOS:

Para los efectos de este Programa se entenderá por:

1. BNCR: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.
2. TARJETAHABIENTE: Persona física o jurídica poseedora de una tarjeta titular del BNCR.
3. PROGRAMA CERO INTERES: Programa de Lealtad de pago a PLAZOS específicos dirigido a los tarjetahabiente de crédito, físicas o jurídicas, del BNCR.
4. COMERCIOS AFILIADOS: Son todos los comercios con los que BNCR suscriba un convenio para que sus tarjetahabientes puedan aplicar los beneficios de los programas aquí definidos.
5. CUOTA: Monto equivalente al resultado de la división de: Monto total de la compra del bien o servicio, entre la opción de PLAZO ofrecido o establecido por el comercio, según lo que éste último haya contratado con el Banco Nacional ***y que se compromete y obliga a ofrecer al consumidor o adquirente del bien o servicio.***

6. **PLAZO:** *Corresponde al periodo de tiempo que elige el cliente para pagar en tractos los bienes y servicios que adquiere con su tarjeta*

#### **SOBRE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:**

Únicamente podrán participar en el programa las personas físicas titulares de tarjetas de crédito de las franquicias VISA y/o MasterCard.

Podrán participar en el programa los tarjetahabientes de Crédito Empresariales y de Desarrollo (tarjeta Mipymes, Pymex y Mujer Empresaria) solo para promociones específicas de dichos segmentos.

La adhesión al programa no representa la variación temporal, ni de ninguna opción del contrato individual de tarjetas de Crédito del Banco Nacional firmado por el tarjetahabiente.

#### **OBLIGACIONES Y DEBERES DEL TARJETAHABIENTE:**

Para aplicar a este Programa serán deberes del TARJETAHABIENTE los siguientes puntos:

- Mantener al día las obligaciones de su tarjeta de crédito.
- Realizar personalmente las transacciones que apliquen en cada iniciativa contenida dentro del programa, en los comercios asociados.
- Tener actualizada la información personal conforme a los requerimientos del Banco.
- Poseer su tarjeta de crédito activa al momento de realizar su compra, lo que significa que su tarjeta no registre ninguno de los bloqueos del BNCR.
- Poseer el suficiente crédito disponible para cubrir el 100% de la compra que pretenda realizar, según el límite de crédito otorgado o saldos en la cuenta relacionada a la tarjeta de débito.
- La participación es condicionada al contrato y addendum del programa Cero Interés del Banco Nacional, que es el que rige primordialmente.
- El Programa aplica solo en los establecimientos en donde se exhiba el logotipo de Cero Interés del Banco Nacional.

- ***El consumidor es informado y es consciente, de que no todos los bienes y/o servicios que tiene él o los establecimientos aplican al programa Cero Interés. El comercio afiliado, en forma libre y sin inherencia alguna del Banco, establece y define los bienes y/o servicios para los que aplica, así como el plazo para el pago en tractos.***

#### **OBLIGACIONES Y DEBERES DEL BNCR:**

Serán obligaciones y deberes del BNCR dentro del programa los siguientes puntos:

- Hacer llegar a sus tarjetahabientes de Crédito toda la información, correspondencia y material publicitario, relacionados con el programa.
- Atender y aclarar todas las dudas y consultas que presenten los clientes en relación con la operativa de este programa.
- Identificar a los Comercios Afiliados con material concerniente al programa de manera tal que el tarjetahabiente lo pueda identificar.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, REGULACION Y RESTRICCIONES:**

El Programa Cero Interés del BNCR, es una iniciativa que consiste en un programa que brinda a la persona física, titular de una tarjeta de crédito del BNCR, la posibilidad de adquirir en los Comercios Afiliados al programa, bienes o servicios a plazos sin que el tarjetahabiente deba asumir el costo del financiamiento. De manera que el cobro será dividido en cuotas iguales y consecutivas sin recargo adicional, según el precio del bien o servicio adquirido de acuerdo con el PLAZO pactado con el comerciante, todo de conformidad con las disposiciones y con los beneficios estipulados en este documento.

Todo lo anterior se registrá bajo los siguientes lineamientos:

- Entre el Banco y los comercios se seleccionaran los diferentes bienes y servicios que serán pagados y/o vendidos mediante este Programa.
- Los precios de los bienes o servicios que se vendan bajo el Programa Cero Interés, serán los mismos precios que el comercio maneje de contado.
- El Tarjetahabiente interesado en aplicar el Programa a su compra solicitará de manera oportuna al dependiente del comercio, que su compra se aplique bajo el Programa Cero Interés bajo el plazo que tenga en disposición el comercio y que previamente ha negociado con el Banco.

- La consulta de la tarjeta se hará por medio el POS que el Banco habilite al comercio.
- La definición de la cantidad de cuotas y planes que se estipulen quedan a discreción del Banco y el establecimiento comercial autorizado y afiliado al programa Cero Interés de la red de Adquierecia de BNCR.
- ***El tarjetahabiente que tenga interés en participar, no requiere efectuar ningún proceso de afiliación o inscripción alguno al Programa.***
- El valor del bien o servicio adquirido se dividirá entre el número de cuotas indicado por el Banco y el comercio autorizado y se cargará en cada estado de cuenta solamente la cuota correspondiente a ese mes, quedando el resto de las cuotas en forma neta sin cargos de ninguna naturaleza, hasta que al siguiente mes se vuelva a cargar a la siguiente cuota, y así sucesivamente hasta que el total de cuotas haya sido aplicado a la tarjeta de Crédito.
- ***En el caso que el cliente no cancele la totalidad de la cuota que le corresponde cancelar,*** la parte no cubierta de la cuota de ese mes se convertirá en una transacción corriente financiada al plazo establecido en el momento de la compra original aplicándosele la tasa de interés moratoria establecida para las transacciones ordinarias sean aquellas no amparadas al Programa Cero Interés del Banco.
- Al igual que en todas las compras o transacciones, el cliente decidirá si opta por la financiación del saldo o pago de contado.
- El Banco no aceptará la variación del monto de las cuotas de este programa o el pago de sumas menores a las establecidas y/o la modificación de los plazos, por parte del tarjetahabiente o del comercio.
- Las compras realizadas bajo este Programa, generan puntos a favor del tarjetahabiente, esto significa que el Banco acreditará al tarjetahabiente Puntos por este tipo de compras realizadas.
- El Banco no asumirá ninguna responsabilidad por los inconvenientes que sean atribuibles al bien o servicio adquirido en el comercio participante al programa Cero Interés, así como tampoco por la garantía de los mismos o su buen funcionamiento. Los correspondientes reclamos, si los hubiese, deberán ser presentados ante el proveedor del bien o servicio elegido por el tarjetahabiente, sin que el Banco deba mediar en esta relación entre el proveedor del bien o servicio y el Tarjetahabiente.

- Será responsabilidad directa del Tarjetahabiente así como del Comercio revisar al momento de la compra que el monto y el Plazo del programa sean los correctos según lo que hayan pactado al momento de la compra. El Banco no asumirá ninguna responsabilidad por los inconvenientes que se generen al comercio por la aplicación de un descuento mayor en la liquidación de la compra derivada de la eventual mala definición de los plazos, ni por los inconvenientes que se generen al tarjetahabiente por el monto de una cuota derivada de la mala definición del plazo.
- En el caso que el Banco estime conveniente concluir el programa Cero Interés, se mantendrán los Plazos de cobro para las Cuotas que los tarjetahabiente posean pendientes según lo establecido en este programa al momento de realizadas las compras.
- En el caso que aplique el cobro administrativo o judicial de la tarjeta de Crédito, se trasladará la totalidad de cuotas pendientes de cobro al principal adeudado de manera que sean registradas como transacciones normales y por ende que le sean aplicadas los intereses corrientes como moratorios del caso.

#### **REGULACIONES Y RESTRICCIONES DEL PROGRAMA:**

El Banco en acuerdo con los establecimientos autorizados para ofrecer a sus clientes el Programa Cero Interés establecerá y/o aprobará, según sea el caso, el número de cuotas iguales, consecutivas y el plazo que se ofrecerá al tarjetahabiente, así como los artículos y/o servicios que se le ofrecerán. El hecho que en un negocio se exhiba material publicitario del Programa aquí regulado, no garantiza que todos los productos y/o servicios se pueden adquirir bajo esta modalidad. El establecimiento no está en la obligación de ofrecer al tarjetahabiente el Programa. El tarjetahabiente debe consultar en los establecimientos si cuentan con el Programa Cero Interés y manifestar oportunamente la voluntad de utilizar este sistema de pago, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el presente reglamento. El simple hecho de solicitar que la compra se aplique al Programa de Cero Interés tal y como se describe aquí dará por cierto que el tarjetahabiente conoce de la existencias de las normas que regulan el Programa y a las cuáles se adhiere voluntariamente. Lo ofrecido en este Programa estará sujeto a la adhesión de las normas citadas en este documento por medio de la firma del voucher y el reglamento de tarjetas de crédito del BNCR, para cada transacción. No podrá el tarjetahabiente negociar y establecer la cantidad de cuotas y el monto de cada una de ellas.

El Banco no se hace responsable por el uso que una tercera persona no autorizada haga de la tarjeta.

#### **DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA:**

El Programa Cero Interés tendrá una vigencia determinada por las partes (Banco y comercio) y se registrará por el presente documento, sin perjuicio que el Programa pueda ser mejorado y reformado total o parcialmente. En caso de reformas al programa se dará a conocer por medio de la página oficial del Banco: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr), el tarjetahabiente se compromete a verificar regularmente la existencia de cambios en el programa.

El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte del Banco previo a notificación por alguno de los canales oficiales o que este determine conveniente comunicar, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

#### **SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA:**

El presente Programa se rige por este documento. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

#### **SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL TARJETAHABIENTE:**

El Banco se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con las normas anteriores y proceder por la vía administrativa o judicial que corresponda en defensa de sus intereses.

#### **APLICACIÓN DEL PROGRAMA:**

El Programa Cero Interés del Banco Nacional es aplicable únicamente para tarjetahabientes de Crédito del Banco Nacional, todo en la forma que se indica en el este documento. Este programa no modifica de ninguna manera el contrato de tarjeta de crédito utilizado oficialmente por el Banco. Podrán optar en el programa cualquier persona física poseedora de una tarjeta de Crédito del Banco Nacional; siempre y cuando se acojan al presente reglamento.

Para mayor información o consultas, se puede llamar al Call Center del Banco al teléfono 2212-2000 las veinticuatro horas del día.